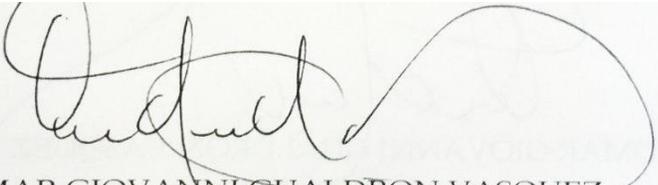


AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2020 - 146

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, abril 13 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, abril trece de dos mil veintiuno.

Dentro de la presente ejecución vía correo electrónico se recibe escrito proveniente del apoderado ejecutante en el cual el demandado HENRY ANDRES DELGADO MENESES manifiesta conocer el auto de Mandamiento de Pago proferido en su contra con fecha 22 de septiembre de 2020 y por lo tanto se da por notificado por conducta concluyente.

De otra parte, en el mismo escrito el apoderado de la entidad ejecutante y el demandado solicitan la suspensión del presente proceso por el termino de 3 meses contados a partir de la fecha de recibido de la solicitud, es decir desde el 15 de febrero de 2021.

Por todo lo anterior, el Juzgado teniendo en cuenta que las solicitudes presentadas son viables, dará aplicación a lo dispuesto en los arts. 301 y 161 del C.G.P. en consecuencia, se, RESUELVE:

1.- TENER NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado demandado HENRY ANDRES DELGADO MENESES identificado con la c.c. no. 91.499.982 de la orden de pago librada en su contra a partir del 15 de febrero de 2021, día en el cual se recibió el correo en la secretaria del Juzgado.

2.- SUSPENDER el presente proceso por el termino de 3 meses contados a partir del 15 de febrero de 2021 fecha en la cual se recibió a través del correo institucional la solicitud de las partes y hasta el 15 de mayo de 2021.

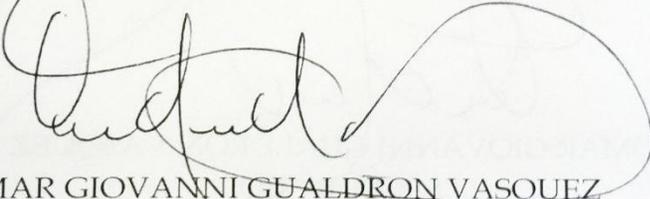
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de abril de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.